REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*

GOBERNACIÓN

**RESOLUCIÓN NÚMERO** **S.A.60.07 .04- 08485** **DE** **13 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSOLIDA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-025-2024”**

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, conforme al Inciso Tercero del Artículo 25 del Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2019 "*Por medio del cual se modifica, actualiza y compila el manual de contratación del Departamento del Quindío*" y Decreto 0724 del 29 de septiembre de 2022 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

**1.** Que, la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades Estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

**2.** Que, el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que el comité evaluador será conformado por servidores públicos o por particulares contratados para evaluar las ofertas presentadas dentro del respectivo proceso de selección, por lo tanto, el comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones como también a los principios Constitucionales y legales aplicables.

**3.** Que el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 en el numeral 4 establece que la Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

***4.*** Que el Departamento del Quindío, publicó los estudios previos, estudios del sector, convocatoria pública y pliego de condiciones definitivo del proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, cuyo objeto es: **“OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”.**

**5.** Que, teniendo en cuenta lo expuesto en la consideración anterior, el proceso de selección bajo modalidad de selección abreviada de menor cuantía **SAMC-025-2024** requiere de la conformación de un equipo interdisciplinario e idóneo para efectos de proceder con la respectivas evaluaciones, por lo tanto, se consolidará el comité evaluador de conformidad con lo establecido en el Inciso 3 del artículo 25 del Decreto 00653 de 2019 "*Por medio del cual se modifica, actualiza y compila el manual de contratación del Departamento del Quindío"* y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

**RESOLUCIÓN NÚMERO** **S.A.60.07 .04- 08485** **DE** **13 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**6.** Que, los evaluadores, en los términos de Ley y del cronograma de actividades fijado dentro del proceso mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, deberán verificar de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplen o no con los requisitos habilitantes y ponderable exigidos en los pliegos de condiciones, así como evaluar las propuestas que sean habilitadas, y de esta manera, recomendar la decisión a adoptar de conformidad con la verificación y evaluación efectuada.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Consolidar el Comité Evaluador en los términos del artículo 25 del Manual de Contratación (Decreto 0653 de 2019) para la evaluación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-025-2024, designando para el efecto a:

- Jefe de Evaluación Financiera a Contratos
- Apoyo a la Jefatura de Evaluación Financiera a Contratos: Edwin Leonardo Acevedo Lozano - Contratista de la Secretaría Jurídica y de Contratación.
- Jefe de Evaluación Contractual
- Abogado sustanciador del proceso de selección como apoyo a la Jefatura de Evaluación Contractual: Derly Joven Santanilla – Abogada contratista de la Secretaría Jurídica y de Contratación.

  Abogada de la Secretaría de Aguas e Infraestructura Laura Vanessa Pérez Rodríguez, quien apoyara la evaluación del componente técnico.
- Como apoyo a la Jefatura de Evaluación Contractual: Juan José Grisales Ramírez – Abogado contratista de la Secretaría Jurídica y de Contratación.
- Evaluación componente técnico: Luis Leonardo Bohórquez Martínez – Ingeniero Civil – Contratista PDA.
- Evaluación componente técnico Juan Sebastián Clavijo Hernández - Ingeniero Civil – Contratista PDA.
- Evaluación componente técnico: Jorge Andrés Bonilla Sepúlveda - Ingeniero Civil – Contratista PDA.

**RESOLUCIÓN NÚMERO** **S.A.60.07 .04- 08485** **DE** **13 DE NOVIEMBRE DE 2024**

- Evaluación componente técnico: Mauricio Andrés Díaz Bahamón - Ingeniero Civil – Contratista PDA.
- Apoyo al componente técnico: Viviana Tamayo Gómez – Ingeniera Civil – contratista de la Secretaría Jurídica y Contratación.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la verificación y evaluación objetiva de las propuestas recibidas en el proceso de selección adelantado bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía SAMC-025-2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a los evaluadores de las ofertas del proceso, ceñirse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y en la legislación vigente para efectos de verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN CARLOS ALFARO GARCÍA**
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Revisó: Leidy Cecilia Valencia Camargo - Directora Administrativa de Contratación